

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Cuesta García contra la empresa Telmark Milenium, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Eva Cuesta García contra Telmark Milenium, S.L. por un importe de 4.578,77 euros de principal más 779 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., s/n., de Murcia, oficina 3095.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telmark Milenium, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 1 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia**3444 Autos 730/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0005263/2003.

Número autos: Dem. 730/2003.

Número ejecución: Ejecución 1/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Jumipapel, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto de desistimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Se tiene por desistido a doña Juana María Mateo Romero de su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes.

Procédase al cierre y archivo de las actuaciones, una vez sea firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral...).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jumipapel, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 1 de marzo de 2004.—La Secretario sustituto, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Siete de Murcia**3434 Autos 44/2004-JC.**

N.I.G.: 30030 4 0000323/2004.

Número autos: Demanda 44/2004-JC.

Materia: Despido.

Demandante: Pascual Javier Ruiz Gómez.

Demandado: Sinemur, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pascual Javier Ruiz Gómez, contra Sinemur, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 44/2004, se ha acordado citar a Sinemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril del 2004, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderado y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Sinemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Alicante

3440 Procedimiento 14/04.

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número Cinco de Alicante y con el número 14/04, se sigue procedimiento en reclamación por despido a instancias de Marcelo Eduardo Ávila Idrovo, contra Oseyco 2641, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto desistimiento cuya parte dispositiva dice:

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archívese el procedimiento sin más trámite.

Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos según el artículo 59 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término municipal de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Encarnación Caturra Juan.

Y para que sirva de notificación a la demandada expido el presente en Alicante a 3 de marzo de 2004.—La Secretaria, María Dolores Rivera García.

De lo Social número Seis de Alicante

3439 Autos número 118/2004.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos número 118/04 sobre despido

118/04 instados por José García Ruiz contra Construcciones Sodelis, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día veintiocho de abril a las 10,35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndose saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Construcciones Sodelis, S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, 27 de febrero de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela

3436 Juicio de faltas número 145/2003.

Procedimiento: Juicio de faltas.

Número procedimiento: 145/2003.

Denunciante: Policía Foral 422. Agente Policía Foral número 576.

Imputado: Ali El Goual.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela.

Se hace saber: Que en el juicio de faltas referenciado ut-supra, se ha acordado citar a:

«En virtud de orden del Ilmo. Juez, cito a don Ali El Goual para que el próximo día 20 de abril de 2004 a las 10 horas en la Sala de Vistas, planta baja a fin de asistir a la celebración del juicio oral en el procedimiento de juicio de faltas arriba indicado sobre desobediencia, en calidad de denunciado.

En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho»:

Y para que conste y sirva de citación a don Ali El Goual actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expedido el presente en Tudela, 3 de marzo de 2004.—Amaya Aznar Blanco.